**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 047/16 de fecha 07 de junio de 2016**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 047-003/16**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 392/15, N° 396/15, N° 443/15, N° 34/16, N° 27/16, N° 40/16, N° 25/16, N° 41/16, N° 38/16, N° 37/16, N° 28/16, N° 44/16, N° 31/16, N° 36/16, N° 39/16, N° 24/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., DUTRIEC S.A., MEDICINE S.A., DIMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., INDUFAR C.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., COMFAR S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS".**

**VISTAS:** La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Administración Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 571/16, de fecha 30 mayo de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de mayo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 392/15, N° 396/15, N° 443/15, N° 34/16, N° 27/16, N° 40/16, N° 25/16, N° 41/16, N° 38/16, N° 37/16, N° 28/16, N° 44/16, N° 31/16, N° 36/16, N° 39/16, N° 24/16, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., DUTRIEC S.A., MEDICINE S.A., DIMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., INDUFAR C.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., COMFAR S.A.E.C.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Administración Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 582/16, de fecha 02 junio de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de junio de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la aclaración de la solicitud de elaboración y suscripción de una

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

08 JUN 2016

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 047/16 de fecha 07 de junio de 2016**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 047-003/16**

Adenda a los Contratos N° 392/15, N° 396/15, N° 443/15, N° 34/16, N° 27/16, N° 40/16, N° 25/16, N° 41/16, N° 38/16, N° 37/16, N° 28/16, N° 44/16, N° 31/16, N° 36/16, N° 39/16, N° 024/16, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., DUTRIEC S.A., MEDICINE S.A., DIMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., INDUFAR C.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., COMFAR S.A.E.C.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota DNCP/DNC N° 13827/16, de fecha 26 de mayo de 2016, el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", informó al Instituto de Previsión Social que: *"...el análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 01/15 y que a continuación detallamos:*

***MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN:***

- *COMFAR, MATHER COMPANY, LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS, HEISECKE Y CÍA, VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL, PROSALUD FARMA, DIMA, MEDICINE, DUTRIEC, LA QUIMICA FARMACEUTICA: Indicamos a la convocante que en el punto 4 del contrato el año del ejercicio fiscal (2015) no corresponde, puesto que el contrato se firmo en el ejercicio fiscal 2016.*
- *CASA BOLLER, DIPROAN, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA: Considerando que la Circular DNCP N° 01/15 MOTIVOS DE RETENCIÓN – ADJUDICACIONES 2° ETAPA (CONTRATO) PUNTO 3 expresa: "vigencia, las condiciones de entrega, pago, garantías, multas e intereses del contrato no coinciden con el PBC". Indicamos a la convocante que el punto 8 del contrato se observa que el plan de entrega no coincide*

**FDO**: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto

*con el plan de entrega establecido en el PBC; por lo tanto, solicitamos a la convocante subsanar dicha inconsistencia…"* (sic);

Que, por Memorando DBS/TC/ N° 742/16, de fecha 27 de mayo de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, en atención a la Nota DNCP/DNC N° 13827/16, de fecha 26 de mayo de 2016, el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", solicitó al Departamento de Contratos, la aclaración de los puntos 1 (uno) y 3 (tres); de manera a seguir con los trámites para el Código de Contratación;

Que, la modificación en cuestión encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 392/15, N° 396/15 y N° 443/15, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., DIPROAN S.R.L., y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", modificando la Cláusula N° 08 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, conforme a lo establecido en la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones, quedando de la siguiente manera:

**FDO:** DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

**Donde dice:**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entrega:**

a) Lugar de Entrega: en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.
b) Cronograma de Entrega:

Los bienes se deberán entregar en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios.
- 30%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas.
- 50%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas.

**Inspecciones y Pruebas:**

Se realizarán al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

**Plazo de Reemplazo:**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**Debe decir:**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**FDO**: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIAGENERAL - mastiger

**Plan de Entrega:**

a) Lugar de Entrega: en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

b) Cronograma de Entrega:

Los bienes se deberán entregar en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

**CANTIDAD MÍNIMA:**

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios.
- 30%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas.
- 50%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas

**CANTIDAD MÁXIMA:** Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de 30 (treinta) días calendarios.

**Inspecciones y Pruebas:**

Se realizarán al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

**Plazo de Reemplazo:**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

2º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 34/16, N° 27/16, N° 40/16, N° 25/16, N° 41/16, N° 38/16, N° 37/16, N° 28/16, N° 44/16, N° 31/16, N° 36/16, N° 39/16, N° 24/16, suscritos con las firmas LA QUÍMICA

**FDO**: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

FARMACÉUTICA S.A., DUTRIEC S.A., MEDICINE S.A., DIMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., INDUFAR C.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., y COMFAR S.A.E.C.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", modificando la Cláusula Nº 04 "IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO", de acuerdo a la disponibilidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de cada Contrato mencionado.--

3°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos y sus Adendas, permanecen invariables.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de las mismas conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

**FDO**: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo

SECRETARIA GENERAL - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.